DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.078 | Martes 18 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2609934

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE SECRETARIO/A REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Santiago, 7 de febrero de 2025.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 8 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 1 N° 22 del decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1° Que, el artículo 81 letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los casos de exclusiva confianza;
2° Que, en este contexto el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama, es de exclusiva confianza del Presidente de la República;
3° Que, mediante oficio N° 28, de fecha 27 de enero de 2025, de la Secretaria Ministerial de Atacama, doña Verónica Rivera Reynoso, solicita modificar orden de subrogancia de dicha Secretaría Ministerial;
4° Que, de acuerdo con lo precedentemente mencionado, y los antecedentes tenidos a la vista, el orden de subrogación especial de la Región de Atacama quedará conformado de la siguiente manera;
Que, vistas las facultades legales,

Resuelvo:

Primero: Determínase que, por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto exento producirá sus efectos a contar del 28 de enero de 2025, sin esperar su total tramitación, estableciendo el siguiente orden de subrogación especial para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en caso de ausencia o impedimento del titular, en el orden de prelación que se indica:

Primer orden de Subrogancia:

Alfonso Blanco Concha, cédula nacional de identidad N° 7.630.987-6, Planta, Profesional, grado 6 de la planta de profesionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Segundo orden de Subrogancia:

Ercio Gómez Zepeda, cédula nacional de identidad N° 9.638.072-0, Planta, Profesional, grado 11 de la planta de profesionales.

Tercer orden de Subrogancia:

Camila Alfaro Echeverría, cédula nacional de identidad N° 18.845.541-7, Contrata, Profesional, asimilado a grado 12 de la planta de profesionales.

Cuarto orden de Subrogancia:

Renato Leal Soto, cédula nacional de identidad N° 9.716.755-6, Planta, Profesional, grado 8 de la planta de profesionales.

Segundo: Remítase, copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Administración y Finanzas, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Atacama y a la Oficina de Partes.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarollo Social y Familia.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Romy Álamo Pichara, Subsecretaria de Servicios Sociales (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl